

El gremio de maestros de primeras letras

Dorothy Tanck de Estrada

En la ciudad de México, igual que en los municipios españoles, una de las actividades más importantes de su cabildo era la organización de la vida económica. En el año de 1523 los herreros pidieron permiso de formar un gremio; asociación de hombres del mismo trabajo (artesanos, mercaderes o profesionistas) unidos para lograr beneficios para su grupo. Tan pronto como se estableció en la ciudad un número pequeño de artesanos del mismo ramo, se pidieron ordenanzas gremiales al municipio.

Al terminar el siglo XVI el cabildo había concedido, con la aprobación del virrey y del rey, 153 ordenanzas. De esa manera, los gremios quedaron subordinados al poder municipal, pero también el municipio debía parte de su poder político y económico a los gremios dependientes de su jurisdicción.

Generalmente el cabildo formuló las ordenanzas de cada gremio, copiando las de cuerpos semejantes en España. El propósito de la asociación gremial era el de proteger a sus miembros de la competencia, y al público de las mercancías de poca calidad. Las ordenanzas limitaban el ejercicio del oficio a los miembros del cuerpo y les obligaban a llenar ciertos requisitos técnicos en la manufactura de los productos. También estipulaban la organización jerárquica interna de los miembros, dividiéndolos en aprendices, oficiales y maestros, y reglamentando la elección anual de las autoridades del gremio, conocidas como veedores.

El número de maestros fue siempre más reducido que el de oficiales y aprendices, porque el gremio limitaba el número de acuerdo con las exigencias del mercado local, y en muchos casos sólo otorgaba títulos de maestros cuando había una vacante debido a la muerte de un maestro o su abandono del oficio. Los maestros eran dueños de sus propios talleres y materiales. En este aspecto eran pequeños capitalistas. Pero en vista de que las ordenanzas del gremio limitaban el número de oficiales y aprendices de cada taller y su volumen de producción, se puede calificar a los gremios como anticapitalistas, porque no promovían la iniciativa privada, ni la competencia, ni el espíritu de empresa.

Al principio de la Colonia, los artesanos españoles formaron gremios para los oficios más importantes y sus ordenanzas excluyeron a las otras razas. Dejaron a los indios los trabajos manuales más arduos y menos gratos; permitieron que formaran gremios indígenas de zurradores y silleros. Con el paso del tiempo, al establecer nuevos gremios o al reformar ordenanzas ya existentes, se permitió la entrada a indios, mestizos, mulatos y negros a nivel de aprendiz u oficial, y en algunos cuerpos los autorizaban a ser maestros.

De esta manera, si por una parte los gremios limitaron el ejercicio de un oficio a sus miembros, y perjudicaron a los trabajadores no afiliados, por otra dieron reconocimiento y protección legal a los obreros, frente al gobierno y al público. Algunos gremios hicieron provisión para el socorro mutuo de sus miembros, pero en general, los artesanos se agruparon en cofradías, organizaciones religiosas paralelas a los gremios, para atender a sus hermanos menesterosos, ancianos, enfermos o lisiados, y para fomentar la piedad y el culto.

La mayoría de los gremios de la ciudad de México eran de artesanos. Pero también había ordenanzas para los que combinaban producción con comercio, como los tocineros, plateros y tabaqueros, y para profesionales, tales como los arquitectos. Así es que dentro del sistema gremial, ocupaban un lugar los maestros de primeras letras. Sin embargo los preceptores, además del privilegio del ejercicio exclusivo de su profesión, disfrutaban fueros adicionales otorgados por los reyes a los maestros españoles. Estos privilegios adicionales se desprendían de la tradición del estado español de reconocer de una manera especial la importancia y dignidad de la profesión magisterial. Desde 1319, Enrique II había declarado que los maestros en España debieran recibir tratamiento especial y Carlos V hizo explícitos estos privilegios en las "Preeminencias y leyes de los maestros examinados en la Nobilísima Arte de Leer, Escribir y Contar y Enseñar Niños..." proclamadas en la plaza de Madrid en 1524 y en México en 1709. De acuerdo con este documento, los maestros "examinados en el nuestro consejo y corte" gozarían una serie de privilegios. Para su seguridad personal podrían los preceptores llevar armas defensivas y ofensivas, públicas y secretas, y "traer cuatro lacayos o Esclavos con espadas" y tener "caballos de armas, como los traen los hijosdalgos". Gozarían "todas, y cualesquiera preeminencias y franquezas de que gozan los hijosdalgos". Se prohibió al poder público encarcelar a un maestro. Para ser preceptor el aspirante tenía que probar que era de sangre pura, cristiano viejo, hijo legítimo y de buena vida y costumbres.

La idea de limitar la profesión de primeras letras a los españoles se debía no sólo al deseo de mantener un monopolio para su raza, sino a la creencia de que maestros de "color quebrado" arriesgarían la educación moral y religiosa de los niños "por la ligereza de esta gente, llanezas y avilandés de ella, y que hay otros oficios más al propósito para su naturaleza y fuerzas a que puedan destinarse y no a este arte, en que se puede aventurar el mal logro de los niños". Sin embargo, cuando en 1601 se estableció el Gremio de Maestros del Nobilísimo Arte de Primeras Letras en la ciudad de México, el virrey Conde de Monterrey no aprobó el segundo de sus once artículos de ordenanzas porque restringía el magisterio a los españoles.

Opinó que la escasez de preceptores hacía necesario permitir que todos los que llenaran los requisitos de conocimientos y buenas costumbres pudieran ser maestros, sin distinción de raza. Un siglo después, las autoridades del gremio alegarían que ya había un número adecuado de maestros españoles para atender la población de la capital, por lo que pidieron y recibieron el permiso del virrey para hacer vigente el segundo artículo que decía "Que el que hubiere de ser maestro no ha de ser negro, ni mulato, ni indio, y siendo español, ha de dar información de cristiano viejo, de vida y costumbres, primero que sea admitido al examen, que así conviene que sean, porque enseñan buena doctrina y costumbres a sus discípulos...

En vista de que el gremio de maestros reglamentaba un arte liberal, en vez de un oficio manual, sus ordenanzas fueron diferentes a las de la mayor parte de los cuerpos corporativos.

No mencionaron las etapas de aprendiz ni oficial, ni el precio que podrían cobrar, ni el horario de trabajo diario. Tampoco incluyeron reglamentos sobre socorro mutuo de sus miembros; pero al igual que los demás gremios, enunciaron los requisitos de raza, religión y conocimientos necesarios para ser admitidos al examen. Añadieron la obligación de tener buenas costumbres y una vida honrada, cualidades importantísimas para el magisterio. Se reglamentó la ubicación de cada escuela para "que ningún maestro de los que conforme a estas Ordenanzas fuere examinado, pueda poner su escuela junto a otro que lo esté, salvo si la tuviere dos cuadras en cuadro, de donde estuviera el dicho maestro examinado por tal". Las ordenanzas indicaron los conocimientos de lectura, escritura y aritmética que tenían que llenar los aspirantes al examen y en cédulas posteriores se indicó el método que debían seguir para enseñar a leer y escribir.

➤ Vida interna del gremio

La vida del gremio de maestros de primeras letras estaba gobernada por dos veedores, electos en enero de cada año por la membresía, en presencia del Juez de Informaciones y del escribano del cabildo. El primer artículo de las ordenanzas indicaba que estos veedores tenían facultades de examinar nuevos preceptores y visitar las escuelas para asegurar el cumplimiento de los reglamentos. No mencionaron en ningún artículo el puesto de maestro mayor del gremio, pero durante el siglo XVII, debido a "los desórdenes, que se verificaron entre sus individuos, dieron motivo a que a petición de los de sola esta capital, se nombrase para ella, otro Maestro examinado, como en calidad de tercero, para dirigirlos y obrarlos, con el título de maestro mayor... Fue escogido por el virrey, en vez de por los agremiados, y por costumbre su posición era vitalicia.

Ni el cabildo ni el gremio sabían exactamente cuándo había sido creado el puesto de maestro mayor, tampoco pudieron encontrar documentos en los archivos que describieran sus facultades. Por eso, al llegar a la segunda mitad del siglo XVIII, cada maestro mayor ejercía su puesto, como se decía en su título "según y de la manera que lo han usado, exercido (sic), los demás maestros de dicho arte, vuestros antecesores" La tradición y no la ley sirvió entonces de guía para la actuación del jefe del gremio.

En la práctica, los maestros mayores eran la autoridad máxima del cuerpo, presidían los exámenes y visitaban las escuelas junto con los veedores "con lugar preferente". Acostumbraban expedir personalmente a las Amigas sus títulos escritos a mano o impresos. A veces, con independencia de los veedores, daban licencias provisionales a los maestros. Supervisaban la ubicación de las escuelas y, cuando había una vacante, como traspaso cobraban una cantidad al maestro que llegaba a ocupar el sitio. Con la aprobación de los veedores, o sin ella, al final del siglo XVIII, el maestro mayor hizo colectas de los maestros y maestras para celebrar la coronación del rey, socorrer a las maestras pobres, o defender los derechos del gremio.

La membresía del gremio fluctuaba alrededor de treinta preceptores; en 1761 tenía treinta miembros y veinticinco años después tenía treinta y tres. Muchos dedicaron su vida al magisterio. En 1773 un agremiado tenía 47 años de ser maestro, cuatro tenían más de 20 años y el promedio para el grupo era de 12 años en la profesión. Entre 1771 y 1779 once maestros dejaron de practicar y sus lugares fueron ocupados por nuevos miembros. Como pasaba en muchos gremios, algunos hijos y parientes de los agremiados solían seguir la profesión e incorporarse al cuerpo.

La reglamentación de sitios para escuelas contribuyó a mantener casi estacionario el número de maestros agremiados. Existían treinta y cuatro sitios disponibles, ubicados, si no a "dos cuadras en cuadro", como decía el artículo seis, por lo menos a una distancia de una cuadra una de otra. Sólo podría incorporarse al gremio un maestro cuando había un sitio disponible, y pagaba un traspaso al anterior ocupante, o al maestro mayor (si había muerto el profesor). Podía pagar una parte del traspaso al comenzar en su escuela y completar la deuda en pagos mensuales. El elevado costo, entre 200 y 300 pesos para algunos sitios (que era equivalente al sueldo de, por lo menos, medio año) evidentemente impidió a varios maestros abrir escuelas.

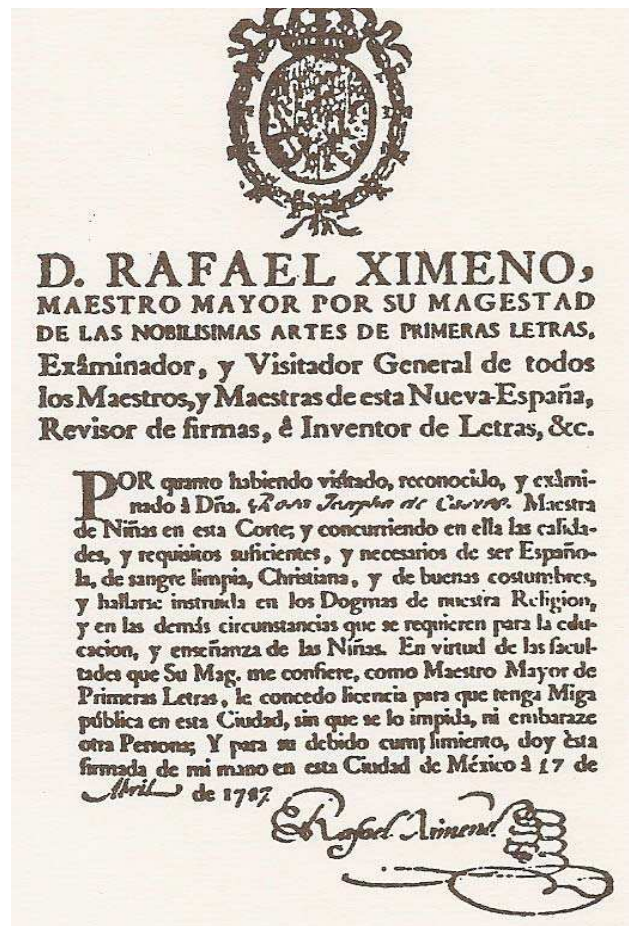
En vista de que generalmente ejercían menos de los treinta y cuatro maestros, el límite en el número de sitios no fue la única causa para la situación estacionaria de la membresía del gremio. Otra razón fue el costo del examen y los derechos de media annata (impuesto pagado al Estado al entrar en cualquier empleo secular,

beneficio eclesiástico o pensión). El aspirante tuvo que pagar entre treinta y setenta pesos para una licencia que incluía los costos de documentos legales, media annata y doce pesos al maestro que presidía el examen. Debido a estos gastos, un preceptor tenía que estar seguro de tener una clientela suficiente en su escuela para poder sostenerse y pagar los costos de la entrada al gremio.

No es de sorprender que algunos preceptores ejercieran sin ser miembros del cuerpo. En varias ocasiones durante el siglo XVIII estos "intrusos" fueron denunciados por los veedores del gremio al Juez de Informaciones, pero raras veces fueron multados por la Ciudad o clausuradas sus escuelas. También se quejaron de los "preceptores de gramática" que tenían derecho de enseñar a los niños mayores la gramática latina y castellana, pero no las primeras letras. Existía un estado intermedio en el cual podían refugiarse estos preceptores ilegales de primeras letras, recibir una licencia provisional del maestro mayor y así continuar como "tolerados", preceptores reconocidos por el gremio sin ser miembros y con la obligación de incorporarse al cuerpo tan pronto como tuvieran los fondos o los conocimientos suficientes para el examen.

Una vez incorporados al gremio, los maestros tenían que contribuir con uno o dos reales cada semana para costear en ciertas ocasiones funciones públicas en honor del rey o para financiar proyectos del maestro mayor. Esta práctica fue utilizada con frecuencia por el maestro mayor, Rafael Ximeno, a finales del siglo XVIII y precipitó quejas de parte de los agremiados y de la Ciudad. La primera acusación en contra de las colectas de Ximeno vino unos meses después de que él asumió el puesto de maestro mayor y fue seguida por una serie de acusaciones hechas por los veedores, referentes a su actuación. En 1790, 1791 y 1792 volvieron a protestar sus colectas y a acusarle de plagio por una cartilla que quiso publicar en 1790.

Licencia expedida ilegalmente por el maestro mayor del gremio.



Estos desacuerdos, rivalidades y quejas entre los miembros del gremio llegaron a su cima en 1795, cuando diez de los doce agremiados dieron la espalda a su maestro mayor y pidieron su suspensión. Atacaron a Ximeno en lo personal por haber tenido, antes de ser maestro, el oficio "vil" de cómico en el Coliseo, de llevar una vida promiscua y de tener fama de ser mulato.

Dijeron que Ximeno había conseguido el puesto de maestro mayor por medio de influencias y no por su aptitud. Como jefe del gremio se había inmiscuido en varios pleitos con la Ciudad, en particular una carta de queja el rey Carlos IV que había provocado un ataque de parte del cabildo municipal. De manera parecida a la de otros veedores contra los maestros mayores anteriores, acusaron a Ximeno de haber actuado con independencia de ellos y violado las ordenanzas al dar licencias a los que no habían sido examinados, dejar que maestras no españolas tuvieran Amigas y de recibir pensiones semanarias.

La petición de suspensión de Ximeno vino como anillo al dedo al Ayuntamiento, que estaba preparando su contestación a la real cédula que ordenaba una investigación del gremio y del estado de la educación primaria. Sin embargo, los miembros del gremio no siempre estuvieron unidos en contra de Ximeno. A veces lo defendieron. Varios documentos que apoyaban al jefe del gremio fueron presentados por los veedores y el maestro mayor o por la mayoría de la membresía, durante el mismo periodo de las quejas. En 1786, 1792, 1795, 1797 Y 1802 una parte de los preceptores se pusieron de acuerdo para protestar al cabildo o el rey sobre los maestros intrusos y para destacar la importancia de que se respetaran sus privilegios. Se unieron con el maestro mayor para protestar en contra de las escuelas pías en los conventos y parroquias. Reconocieron que Ximeno había abolido la práctica de cobrar un traspaso a los nuevos miembros y había promovido el mejoramiento de la enseñanza al publicar libros de ortografía, lectura y aritmética. Esta variación en las alianzas de los miembros y su actitud cambiante sirvieron para debilitar su poder de regateo y de defensa frente a las críticas del Ayuntamiento.

➤ La decadencia del gremio

En 1786 el gremio de maestros de primeras letras tenía treinta y tres miembros. Once años después alcanzó su punto más bajo con sólo cinco agremiados y nunca recuperó su membresía, durante los veinte años de 1792 a 1812, guardando un promedio de diez preceptores examinados. Los maestros atribuyeron el descenso en el poder y número de su gremio a dos factores: la competencia de las escuelas pías y la negación del Ayuntamiento de honrar las facultades de sus verdores y el maestro mayor.

La posibilidad de que la fundación de las escuelas pías causaran problemas a los preceptores particulares fue considerada por el cabildo al mismo tiempo que se discutía el proyecto en 1786. El Ayuntamiento mandó traer las ordenanzas del gremio para revisarlas junto con el plan de escuelas gratuitas y llegó a la conclusión que "no puede seguirse ningún perjuicio a los Maestros de Escuela, porque éstas [las escuelas pías] se deben imponer para los más Pobres y miserables que no tienen con que pagárselas a sus Hijos: a más de esto, aun en el caso, aunque remoto de que se les siguiera algún perjuicio, que no puede verificarse, sería muy corto, pues les quedan los demás muchachos a quienes pueden enseñar a escribir y contar que les pagarán lo correspondiente". Los regidores pensaron que las escuelas gratuitas sólo enseñarían la doctrina cristiana y cuando mucho a leer, en obediencia al decreto que hacía estas dos asignaturas obligatorias. En vista de que la enseñanza de escritura y aritmética era optativa para las escuelas pías, creyeron que siempre habría para los maestros particulares alumnos que quisieran aprender estos ramos más avanzados.

Sin embargo, consciente de que las nuevas escuelas podían quitar niños a los agremiados, la Ciudad declaró que el bien común tenía preferencia sobre el bien particular. Opinó que "aun en el caso que sintieran los Maestros de Escuela algún perjuicio sería en lo particular de sus Personas, el que por todas leyes debe ser despreciable, a viste del daño tan grande que padece todo lo restante del Público, en el que se comprende la porción más Pobre, más miserable, y por eso más digna de atención". De acuerdo con esta idea de que el beneficio de los necesitados y la sociedad en general debía recibir prioridad, ordenó que después de abiertas las escuelas pías, el Juez de Informaciones arreglara lugares para los miembros del gremio de manera que guardaran la correcta distancia uno de otro "para que no sienten defalque en el rendimiento de sus productos los citados maestros",

A pesar de las precauciones del Ayuntamiento, no hay duda de que el establecimiento de las escuelas gratuitas en conventos y parroquias de la capital causó una baja en el número de maestros particulares. Las preceptoras temiendo ser perjudicados por estas instituciones, protestaron al gobierno pocos meses después de que empezaran a funcionar. No sólo hicieron notar el daño que cansaría la competencia, sino que argumentaron que las escuelas pías no resolverían el problema verdadero que era la falta de interés de parte de los padres para educar a sus hijos. Además, el uso de religiosos y maestros no examinados quitaría de la Real Hacienda el ingreso de la media annata. Volvieron a expresar su inconformidad en 1792, ya con sólo once agremiados porque muchos habían abandonado la profesión debido a la competencia de las nuevas escuelas que enseñaban todas las mismas asignaturas. Acusaron que algunas de las escuelas pías cobraban a sus alumnos y tenían sus aulas fuera del claustro del convento.

Además de culpar a las escuelas pías por el menor número de estudiantes de paga y la consecuente disminución en el número de maestros particulares, el gremio atribuyó la decadencia de su cuerpo al hecho de que el Ayuntamiento no respetaba los privilegios de sus autoridades. Por una parte gradualmente quitaba las facultades que por tradición ejercía el maestro mayor y por otra tendía a ignorar las quejas del cuerpo en contra de los maestros intrusos y las violaciones de las escuelas pías. Esto debilitaba el prestigio de los veedores y desanimaba la entrada de nuevos miembros. En varias ocasiones el cuerpo se rehusó a tener elecciones, alegando que nadie quería aceptar ser veedor porque era un puesto cuyas facultades eran inoperantes al no poder cerrar escuelas de los no examinados. El enfoque central de la carta que Rafael Ximeno envió a Carlos IV en 1794, reiteró esta dolorida queja: la falta de respeto del cabildo tenía su reflejo en el público, que en lugar de estimar a los preceptores, se burlaba de ellos.

Por su parte, el cabildo municipal alegaba que la decadencia del gremio era culpa de los mismos maestros. Se regían por ordenanzas antiguas y atrasadas en comparación con los adelantos pedagógicos. Al no exigir ni promover el uso de métodos más modernos, propiciaba una baja calidad entre los agremiados, varios de los cuales no pudieron ni firmar bien su nombre, según el Ayuntamiento. "Toda formalidad que se observa para recibir los Profesores es una información que dan de limpieza de sangre, después de la cual, sufren un ligero examen, sobre la formación de la letra y nada más". Por eso, sus alumnos pasaban tres o cuatro años "sin otro aprovechamiento que mal leer y pintar" y mal aprender "la rutela del Padre Ripalda". La Ciudad argumentó que si los preceptores de paga no ofrecían calidad superior a las escuelas gratuitas, no eran sorprendente que los padres prefirieran las segundas. El Síndico resumía la opinión respecto a las peticiones del gremio para recibir reconocimiento de sus fueros, al decir que "'hasta tanto que la Juventud no logre las ventajas que se desean con su Enseñanza, no se les declaran dichos privilegios".

El Ayuntamiento se quejó de que el mismo gremio obstaculizaba la selección de sus veedores al convocar a elecciones sólo nueve veces en un periodo de veinte años. Se podía atribuir el bajo número de miembros a la renuencia del cuerpo a admitir nuevos maestros. El alto costo de los derechos de examen era impedimento y los mismos veedores retrasaban su decisión sobre la aceptación de los aspirantes, aun después de examinarlos. Las dificultades para incorporarse al gremio eran responsables del estancamiento en el número; prueba de esto fue que en 1802 había más maestros tolerados, doce, que examinados, nueve. Comentó la Audiencia que "no hay Gremio en esta corte aun de los más bajos y miserables que se halle en estado de abandono y por lo mismo que exija el más pronto remedio, y su total reforma..."